

ACTA DE LA 3ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (PROGRAMA NAYFA), EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. (EXPTE: CONTR_2025_643280). PROCEDIMIENTO ABIERTO.

FECHA: 24 de febrero de 2026.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 643280.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 30 de diciembre de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 12:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, conforme a lo establecido en el artículo 17.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las doce horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se procede a seleccionar en SiREC a todos y cada uno de los miembros de la mesa de contratación presentes y que fueron designados por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2025, publicada en el perfil del contratante en esa misma fecha:

- PRESIDENTE (titular): D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- SECRETARIO (titular): D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- VOCAL: D. RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventor Provincial).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL (titular): Dª. CARMEN VERA REGUERA (Titulada superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA:

- Comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Secretario informa a la mesa que con fecha 12 de febrero de 2026 fue notificado electrónicamente requerimiento para que, en el plazo de 15 días hábiles, la licitadora ASOCIACIÓN MEDIALMER aportara la



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		26/02/2026 10:18:32	PÁGINA: 1 / 3
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwBNwYvH8GEZ3E15Y90Q2hDeU6r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación previa a la adjudicación, según exige la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), al ser dicha entidad la adjudicataria propuesta por la mesa de contratación para el contrato de referencia.

2º.- Una vez examinada la documentación, presentada el 23 de febrero de 2026 por la entidad de referencia a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se constata la existencia de los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- En cuanto a la acreditación de la Solvencia Económica y Financiera exigida en el apartado 4.A. del Anexo I del PCAP, la entidad licitadora presenta sus cuentas anuales referidas a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en las que se observa que el importe neto de la cifra de negocio más elevado de los tres ejercicios mencionados es el correspondiente al año 2024, ascendiendo este a 95.527,08 €, no alcanzando dicha cantidad los 124.616,17 € que se exigen de solvencia en apartado 4.A. del Anexo I del PCAP. Es por ello que se le requerirá para que acredite su solvencia Económica y Financiera a través del volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, alcance un importe mínimo del 25% del valor estimado del contrato, ascendiendo esta cantidad a 124.616,17 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Con respecto a la Solvencia Técnica Complementaria exigida en el apartado 4.B.3. del Anexo I del PCAP, la licitadora no ha aportado ninguna documentación que acredite la inscripción de la ASOCIACIÓN MEDIALMER en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por lo que se le requerirá para que aporte el certificado de estar inscrito en dicho registro.

- En relación con el apartado 10.7.f.1. denominado “Obligaciones tributarias con la Administración Estatal”, el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias aportado por la entidad licitadora hace referencia a que dicho certificado ha sido solicitado con la finalidad de obtener una subvención, cuando lo requerido es un certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- En relación con el apartado 10.7.f.4. denominado “Obligaciones con la Seguridad Social”, el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad aportado por la entidad licitadora hace referencia a que dicho certificado ha sido solicitado con la finalidad de obtener una subvención. Dicha finalidad no es la correcta, en el certificado debe constar que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		26/02/2026 10:18:32	PÁGINA: 2 / 3
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwBNwYvH8GEZ3E15Y90Q2hDeU6r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3º.- Por tanto, la mesa de contratación acuerda que se requiera a la entidad ASOCIACIÓN MEDIALMER, para que corrija o subsane los errores descritos en el plazo de 3 días naturales, según lo establecido en el apartado 10.7. del PCAP.

Sin más asuntos que tratar y siendo las trece horas del día arriba señalado, se levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Zamora Garrido.

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		26/02/2026 10:18:32	PÁGINA: 3 / 3
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwBNwYvH8GEZ3E15Y90Q2hDeU6r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	